

Viernes 11 de Febrero

de 1842 NUM. 18.

PROVINCIA DE



GUADALAJARA.

Boletín

Oficial



ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

é Inspeccion de Minas.

Por D. José Garcia con fecha 28 de Enero último se han registrado en este Gobierno político Inspeccion de Minas de la Provincia, diferentes minas situadas en término de Almiruete y sitios que se espresan, y son como siguen.= Una de metal adjuntifero donde dicen la Celadía, linda á lebante con el cerro de dicho nombre la que denomina *Mira Sol*. Otra del mismo mineral donde dicen el Barranquillo del la mata de Hierro, linda á poniente con el Campo Sto. bajo el nombre de *Carlota*. Otra del mismo metal donde dicen el arroyo de las Presas lindante al poniente con el prado del Angel y se denomina la *Jacovina*. Otra tambien de plata en el sitio titulado la Oya, linda por poniente tierras de Juan Fuentes y se llama la *Famosa*.

En 3o de dicho mes por D. Felix Salcedo se registró otra tambien de plata situada en término de Mazuecos donde dicen las Peñas de D. Juan y se encuentra en un majuelo propio de Felipe Sanchez Valles con el nombre de *Pe-*

ñas de D. Juan.=Guadalajara 5 de Febrero de 1842.=Benigno Quirós y Contreras.

Por la Direccion General de Minas con fecha 5 del actual, se me ha dirigido la circular siguiente.

ANUNCIO DE PERIODICO.

Circular. En virtud de orden de S. A. el Regente del Reino establece esta Direccion general un periódico especial con el título de *Boletín oficial de minas*, que en tamaño de pliego comun saldrá dos ó mas veces al mes para publicar, como antes se hacia en la Gaceta, todos los registros, denuncias y renunciaciones de minas y oficinas de beneficio, insertándose ademas las ordenes y circulares de interes general del ramo, y cuando haya lugar artículos científicos ó instructivos sobre materias del mismo.

La publicacion de este periódico principiará en el presente mes de Febrero, y la Direccion general ha acordado se admitan desde luego subscripciones en todas las Inspecciones de distrito y en aquellos Gobiernos políticos que sean Subdelegaciones del ramo; el precio de cada número serán diez

cuartos para los subscriptores, franco de porte en las provincias ó en Madrid llevado á las casas, no admitiéndose subscripcion por menos de quince números; para los ejemplares sueltos el precio será de doce cuartos tanto en la Corte cuando en las Inspecciones y Subdelegaciones de provincia.

Lo que comunico á V. S. para los efectos consiguientes, advirtiéndole: 1.º Que este nuevo periódico no obsta que los registros, denuncias y renunciaciones de minas se publiquen así mismo en los Boletines oficiales de provincia en debido cumplimiento de la Real orden de 17 de Julio 1838: 2.º Debiéndose acompañar (á costa del interesado) á todo expediente de minas ú oficinas de beneficio un ejemplar del Boletín de provincia que contenga su anuncio, y tambien otro ejemplar del que ahora se establece en la Corte, esta Direccion tendrá cuidado de remitir á V. S. de este último, sin necesidad de subscripcion ni de reclamacion especial, los ejemplares necesarios para unir uno á cada expediente de minas de ese distrito ó provincia, de que se haga mencion en el nuevo periódico á consecuencia de las relaciones mensuales ya establecidas, que con este motivo deben remitirse con la mayor puntualidad á esta Direccion general: 3.º El importe de dichos ejemplares sueltos será cargado á V. S. en cuenta especial, debiendo V. S. cobrarlo individualmente á los respectivos interesados, exigiendo á cada uno los doce cuartos que por este concepto aumenta de coste cada expediente: 4.º Las subscripciones que V. S. admita en virtud del precedente

anuncio deben avisarse puntualmente á esta Direccion general, cargándose V. S. de su importe en la cuenta especial indicada en el parrafo anterior, y remesando su producto con el de los ejemplares sueltos, en las épocas que la Direccion designe: 5.º Para el archivo de esa Inspeccion ó subdelegacion remitirá esta Direccion general gratis un ejemplar de todos los números que de su periódico especial se publiquen.

Lo que se inserta en este boletín para conocimiento de sus habitantes, advirtiendo que las subscripciones del periódico que se cita se admiten en esta Inspeccion. Guadalajara 6 de Febrero de 1842. = Benigno Quirós y Contreras.

Comision Provincial de Instruccion Primaria de Guadalajara.

La Comision de exámenes nombrada por la provincial de Instruccion primaria ha acordado señalar el dia siete de Marzo proximo venidero para dar principio á los exámenes de profesores de primera educacion, y el dia 21 para los de maestras de niñas.

Lo que se hace saber por medio del Boletín oficial para que los que se hallen en el caso de ser examinados presenten en la Secretaria de esta Comision, tres dias antes del designado para principiar los exámenes, los documentos de que habla el artículo 15 del reglamento aprobado por S. M. publicado en el boletín oficial de 13 de Mayo de 1840. = Guadalajara 7 de Febrero de 1842. = Roque Maria Beladiez - Presidente. = Por acuerdo de la Comision, Casimiro Lopez Chavarri vocal Secretario.

COMISION PRINCIPAL DE RENTAS Y
Arbitrios de Amortizacion.

*Continuan las fincas insertas en el
numero 17.*

Otra en el Sesterillo de dos celemines dos cuartillos, surca saliente linde. Otra encima del Ribazo del Jobenar de ocho celemines dos cuartillos, surca saliente linde. Otra en el camino del Hombro de ocho celemines un cuartillo, surca saliente linde. Otra en el alto de las Lomillas de cuatro celemines tres cuartillos, surca saliente linde. Otra en las fuentes del Hontanar de cuatro celemines un cuartillo, surca al mediodia el Juncar de la fuente. Otra en el prado de Castellote de dos celemines dos cuartillos, surca mediodia linde. Otra mas abajo de cuatro celemines tres cuartillos, surca saliente dicha hacienda. Otra en la fuente del Collado de cinco celemines, dos cuartillos, surca mediodia camino de Molina. Y otra en el barranco Malo de cuatro celemines un cuartillo, surca a norte linde: tasadas en...

2005 = 2720

5.* Otra id. compuesta de treinta y nueve fincas. Una en la Pocilla de tres celemines tres cuartillos, surca al norte Royo. Otra id. al pasar el Royo del camino del Jobenar de un celemin dos cuartillos, surca saliente linde. Otra encima del Ribazo del carril de cuatro celemines, tres cuartillos, linda al poniente D. Evaristo Quiñones. Otra en el alto de los Casares el camino alante de ocho celemines, surca saliente linde. Otro corral en los Casares cercado de piedra de tres cuartillos. Otra en dichos Casares de un celemin dos cuartillos, surca saliente camino viejo. Otra en el ca-

3.
mino de las Lomillas de ocho celemines tres cuartillos, surca mediodia dicho camino. Otra debajo del serval de cuatro celemines dos cuartillos, surca norte Royo de Maria Miguel. Otra encima del Cerrillo de la Lomera de tres celemines dos cuartillos, surca saliente linde. Otra en el Pozanco de caber dos celemines dos cuartillos surca saliente linde. Otra en el carril de tres celemines tres cuartillos surca saliente Eusebio la Riva. = Otra en la fuente de la Lomera de tres celemines, surca al mediodia Pio Romero. = Otra en la fuente del cuadrado de cinco celemines tres cuartillos surca norte linde. = Otra en Carasol de seis celemines, surca saliente Pio Romero. = Otra en el barranco de las peñas de dos celemines dos cuartillos, surca saliente linde. = Otra en la Ceja del alto del hombro, de ocho celemines surca linde. = Otra en la llanada de la torre de cinco celemines tres cuartillos, surca saliente linde. = Otra en la hoya del hombro la atraviesa la senda de seis celemines, surca saliente linde. Otra en la llabe de dos celemines, surca poniente Pio Romero. = Otra en la cuesta del monge de una fanega dos cuartillos, surca saliente linde. = Otra en Valde-Gonzalo de cuatro celemines, surca saliente linde. Otra en las Gazalas de una fanega, surca saliente linde. Otra en las pendencias de seis celemines, surca saliente linde. - Otra en la coronilla de tres celemines un cuartillo surca me-

diodia linde. - Otra en el alto de los Casares de dos celemines surca norte Pio Romero. - Otra en la oja del monte de cinco celemines un cuartillo surca saliente una calera. - Otra en la hombria del monte y cerrillo cascajar de cuatro celemines tres cuartillos linda al norte camino Real. - Otra en la Solana bella de tres celemines tres cuartillos surca saliente linde. - Otra en el encinar de siete celemines tres cuartillos surca saliente linde. - Otra en la Hombria del cuadrado de seis celemines un cuartillo, surca saliente linde. Otra en las coloradas de cuatro celemines un cuartillo surca saliente royo de la cañada, - Otra mas abajo de la anterior de tres celemines un cuartillo surca saliente royo de la cañada. - Otra en el camino de las lomillas de cuatro celemines surca saliente dicha hacienda. - Otra en el Pozon del Royo de la Cañada de cinco celemines un cuartillo, surca norte dicho Royo. Otra en el Redil de tres celemines, surca saliente linde. Otra en dicho Redil de diez celemines dos cuartillos, surca poniente linde. Otra en Mirabueno de tres celemines dos cuartillos, surca norte linde. Otra en el Enebrillo de tres celemines tres cuartillos, surca norte linde. Y otra en el Espino de siete celemines, surca saliente Pio Romero: tasadas en, 3948 20 5572

Otra id, compuesta de veinte y dos tierras. Una

en la Muela de dos celemines dos cuartillos, surca saliente camino de Tierzo. Otra en la Pocilla de tres celemines, surca norte Royo. Otra en el camino del Jobenar de seis celemines un cuartillo, surca saliente linde. Otra en el Hondo del hoyo Quilez de cuatro celemines, surca saliente linde. Otra en camino de la Somera de tres celemines, dos cuartillos, surca saliente Royo de la Somera. Otra en las trabesadas de seis celemines tres cuartillos, surca saliente dicha hacienda. Otra en los Casares de seis celemines, surca mediodia camino de dichos Casares. Otra en los Casares pegando con el camino de dichos casares.

Continuará.

ANUNCIOS.

Por providencia del S. D. José Maria Ontiveros Juez de primera instancia del partido de Cifuentes de siete de Febrero corriente, se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de la capellania, colativa fundada en la villa de Ruguilla por Magdalena Cano, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion en este boletin, comparezcan en el citado Juzgado por si, ó por procurador con poder bastante, y por el oficio de D. Diego Esteban y Pajares, adeducir el derecho que les asista, pues de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Imprenta del Editor: D. P. M. Ruiz, y hermano.